

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**DECRET** 

Radicado: D 2019070003420

Fecha: 28/06/2019

Tipo: DECRETO
Dostino: MICHAEL



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.15, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* El Servidor Docente MICHAEL STEVEN ZAPATA DANCES, identificado con Cédula 1.128.442.778, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humânidades y Lengua Castellana, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Tinitacita, Sede Centro Educativo Rural Los Toros del municipio de Amalfi, plaza 0500100-001-población mayoritaria, por necesidad de la prestación del servicio educativo, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden Trasladar al Servidor Docente para el Municipio de Yarumal.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente MICHAEL STEVEN ZAPATA DANCES, identificado con Cédula 1.128.442.778, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, Sede Centro Educativo Rural El Rosario del municipio de Yarumal, en reemplazo de Luz Marina Tobón López, identificada con Cédula 1.042.769.637, quien pasó a otro municipio, plaza 0782000-002 —población mayoritaria; el Educador Zapata Dances viene como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Tinitacita, Sede Centro Educativo Rural Los Toros del municipio de Amalfi, plaza 0500100-001-población mayoritaria.





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	FIRMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	DIN E. MOME!	7606.10
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Hodalma Slav V John	250619
Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Malin Dolum	25.06.94
Carmenza Castaño Santa	Conneusa Costaño Santa	20-06-2019
	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano  Feresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica  Carmenza Castaño Santa	Feresita Aguilar Garcia, Directora Juridica